

386

seles abouen las dietas q. tengan
devengadas, y que son muchas las
Instancias que han presentado a
los que nada se ha resuelto a mo-
tivo de estar pendiente el Informe
que sobre el particular deve evan-
cuar el Sr. D. Ciro Garcia, y D. Fran.
Sivila quienes no lo han echo espe-
rand los Citados Documentos, y
de paxer se le paga paxer a los
mismos Interesados Soliciten en
Justicia la V. reclamacion de sus in-
tereres, que es el modo que se acla-
re la razon que les asiste, y paxeran
sus dietas protestando sea de cuen-
ta de quien haya lugar los pen-
samientos que paxeran originales
en favor de la morosidad con que se
ha procedido en el pago que tienen
solicidad. Y entendido por esta Cui-
dad acuerda Ratifica su anterior R.
Solucion, y Suplicas a la R. Justa
que paxere, la mande llevar a efecto
en cuya virtud mande su Señoria
se guarde, y cumpla lo determinado
por esta Ciudad.

Estado del P. no se en este Ayuntamiento el Estado
Positivo de su Porto de fecha de este dia por
el que consta haver de existencia
noventa, y cinco fanegas de trigo,
y mil quatrocientas, setenta, y siete
arrobas de Arma con lo demas

